

## ***EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA***

***Presentado por Rodrigo Acosta director de Planeación ICETEX***

***Junio 13 de 2013***

Actualmente la tasa bruta de cobertura en Colombia, según datos preliminares emitidos por el Ministerio de Educación Nacional a abril de 2013, es del 42,4%, esto significa que, con base en el censo de 2005, a 2012 de la población ubicada en el rango de los 17 a los 21 años, 1.841.893 se encontraban matriculados en el sistema de educación superior. Dos años atrás, en 2010, la tasa bruta de cobertura se ubicaba en 37,1%; este avance se ha logrado con base en las acciones llevadas a cabo desde la oferta y la demanda. Por el lado de la oferta, vale anotar que el Gobierno Nacional ha invertido en gasto para la educación superior en Colombia en los últimos tres años (2010-2012), alrededor de \$18 billones (Fuente: MEN), que equivalen aproximadamente al 3,9% del total del Presupuesto General de la Nación para cada vigencia; dentro de esa inversión se destacan los apoyos entregados a las universidades públicas para mantener y ampliar la oferta de cupos.

Desde el punto de vista de la demanda y en lo que concierne al ICETEX y su rol misional, la entidad ha contribuido de manera significativa a la cobertura en educación superior, a través del mecanismo del crédito educativo. Es así como entre 2003 y mayo de 2013 el ICETEX ha adjudicado 594.023 créditos nuevos, con una inversión equivalente a \$1,65 billones; de otra parte ha realizado 1.554.287 giros de renovación por valor de \$3,0 billones. En total el ICETEX, durante ese período de tiempo, ha efectuado 2.148.310 giros para créditos nuevos y renovados, para una inversión total de \$4,65 billones.

Ahora bien, dado que su rol misional ha sido enfocado a lo social, es decir, a beneficiar de manera prioritaria a la población vulnerable y de escasos recursos económicos, es importante indicar, que del total de créditos adjudicados por el ICETEX, alrededor del 90% de los beneficiarios pertenecen a los estratos socioeconómicos de niveles 1, 2 y 3; para el caso de la línea de pregrado de largo plazo ACCES, que constituye más del 70% de nuestra cartera de créditos, el 96% de los beneficiarios pertenecen los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.

En cuanto a lo social y por iniciativa del Gobierno Nacional desde el año 2011, se han fortalecido los apoyos económicos para las poblaciones de escasos recursos económicos, con el propósito de promover el acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior en Colombia. Para ello y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y

otras leyes y decretos expedidos por el Gobierno Nacional, se fortaleció la política de crédito del ICETEX a través de mecanismos como los subsidios, las condonaciones, el sistema de pago de las cuotas en la etapa de amortización y la no obligatoriedad de pago de cuotas durante la época de estudio para el caso de la línea de crédito de pregrado ACCES.

En el caso de los subsidios, se establecieron el subsidio de sostenimiento y el subsidio a la tasa. Respecto al subsidio de sostenimiento, actualmente está disponible un subsidio por \$669.444 por semestre, suma que se incrementa anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este valor se le entrega a cada beneficiario mediante una tarjeta débito que se recarga mensualmente para que el estudiante disponga de sus recursos oportunamente. Por el uso de dicha tarjeta no se cobra cuota de manejo y el estudiante beneficiario puede hacer hasta cinco (5) transacciones al mes sin costo alguno. Este beneficio se entrega a beneficiarios de la línea de crédito pregrado, que se encuentren registrados en la versión III del Sisbén dentro de los rangos de puntaje por área, conforme con la ubicación geográfica de su núcleo familiar, establecidos por el ICETEX y con la asesoría del DNP. Este beneficio también se entrega a beneficiarios de esta línea de crédito que se encuentren identificados mediante un instrumento diferente al Sisbén (integrantes de poblaciones indígenas, desplazadas o reintegradas, debidamente certificados).

Respecto al subsidio a la tasa y siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley 1547 de 2012, el Gobierno Nacional a través del ICETEX subsidia a los beneficiarios de crédito de los estratos 1, 2 y 3, de tal manera que durante la vida del crédito solo paguen el capital prestado ajustado por el IPC anual certificado por el DANE, es decir, que se les aplica una tasa de interés equivalente a una tasa de interés real cero.

Con relación a las condonaciones, se establecieron dos tipos de condonación, una para promover la graduación y otra para promover la calidad de los graduados. En el primero caso, para los beneficiarios de créditos de pregrado adjudicados a partir del primer semestre de 2012 y a la graduación del programa académico, se les condona el 25% del valor de la matrícula. Para poder aplicar a esta condonación el estudiante debe pertenecer a la versión III del Sisbén, cumpliendo los puntajes por área establecidos por ICETEX. Los miembros de comunidades indígenas debidamente certificados, recibirán una condonación, cuando se gradúen, de hasta el 50% del valor de la matrícula. Así mismo, los miembros de poblaciones desplazadas o reintegradas debidamente certificados también recibirán una condonación, cuando se gradúen, de hasta del 25% del valor de la matrícula.

La otra condonación hace referencia a lo establecido en el Decreto 2636 de 2012, mediante la cual, a aquellos beneficiarios de la línea de crédito de pregrado que logren excelentes

resultados en las pruebas de estado SABER-PRO y que cumplan con los requisitos y condiciones señalados en el citado Decreto, entre otros, el de pertenecer a la versión III del Sisbén, cumpliendo los puntajes por área establecidos por ICETEX, se les condonará el 100% del saldo de la deuda.

Igualmente y por iniciativa del Gobierno Nacional, los beneficiarios de crédito de la línea pregrado ACCES, no están obligados a pagar cuota durante la época de estudios; esto significa que para un estudiante de una carrera universitaria, durante los cinco años de estudio, si así lo desea, no pago valor alguno por concepto del crédito otorgado por el ICETEX y solo iniciaría el repago del crédito un año después de haber finalizado su programa de estudios, considerando que además se les otorga un año de gracia, con el propósito de que el beneficiario de crédito graduado tenga la oportunidad de ubicarse laboralmente o de establecer alguna actividad que le genere ingresos y pueda iniciar el pago de la obligación.

Así mismo y con el fin de reforzar el punto anterior, el ICETEX le da a los beneficiarios de crédito que van a iniciar el pago de su obligación, la alternativa de optar por dos modalidades de pago, una, a través del sistema de cuota escalonada, sistema que le permite iniciar con una cuota de pago baja y que se va incrementando anualmente, acorde con el aumento que se espera de sus ingresos en el tiempo, de tal manera que el porcentaje de la cuota pagada sobre su ingreso sea lo más razonable posible. El otro sistema de pago, es el tradicional, que dependerá del nivel de ingresos del beneficiario al momento de iniciar el pago de la obligación y es el de cuota fija, con el atenuante que año a año la cuota será cada vez un porcentaje más pequeño con respecto a lo su ingresos creciente esperado.

Los beneficios anteriormente descritos, especialmente lo que tiene que ver con los subsidios y condonaciones, son programas financiados con recursos de la Nación, lo cual ha generado el desembolso, con destino al ICETEX, de unos recursos bastantes significativos durante los últimos tres años, y que, año a año se irán incrementado sustancialmente debido a la dinámica propia del crédito educativo (la adjudicación de un crédito implica de 8 a 12 giros semestrales adicionales, por efecto de las renovaciones) y dadas las metas que el ICETEX debe cumplir con miras a satisfacer los niveles de demanda que le permitan al Gobierno Nacional cumplir con lo trazado en el Plan Nacional de Desarrollo en términos de cobertura.

La ejecución de esta política social requiere del fortalecimiento de las fuentes de financiación, bien sea por parte del gobierno o buscando nuevas fuentes, como alianzas con terceros, por ejemplo con los entes territoriales, o con el sector privado bajo el esquema de responsabilidad social empresarial o acudiendo a la cooperación internacional, entre otros.

Así mismo, estos recursos permitirán ampliar la cobertura y mitigar el riesgo de la cartera, teniendo en cuenta la connotación social de nuestro crédito, que está por mandato de ley focalizado de manera prioritaria hacia la población vulnerable y de escasos recursos económicos.